



REG.	2071961
EXP.	725516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 025 -2024-GDURRDDC/MPH

Huacho, 15 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Contrato N.º 008-2024-MPH-H/OBRA de fecha 17 de junio del 2024, el Informe N.º 004-2024-RO/JCBCH de fecha 01 de agosto del 2024, la Carta N.º 011-2024-CB/RC de fecha 01 de agosto de 2024, la Carta N.º 16-2024-J.W.C.L/S.O. de fecha 01 de agosto de 2024, la Carta N.º 17-2024-J.W.C.L/S.O. de fecha 02 de agosto de 2024, el Informe N.º 1181-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de agosto de 2024, el Informe N.º 1414-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 09 de agosto de 2024, el Informe Legal N.º 691-2024-OGA/MPH de fecha 13 de agosto de 2024, y;

ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 17 de junio de 2024, se suscribe el contrato N.º 018-2024-MPH-H/OBRA, con el CONSORCIO BALTAZAR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683.
- Que, con Informe N.º 004-2024-RO/JCBCH de fecha 01 de agosto del 2024, el residente de obra solicita al Representante Común del Consorcio Baltazar, la ampliación de plazo N.º 1 por la ejecución de mayor metrado del pase vehicular, y recomienda derivar al Supervisor para su evaluación.
- Que, con Carta N.º 011-2024-CB/RC de fecha 01 de agosto de 2024, el representante común del Consorcio Baltazar solicita al supervisor de obra la ampliación de plazo N.º 01, sustentada en la ejecución de mayores metrados del pase vehicular para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, por el plazo de nueve (09) días calendario.
- Que, con Carta N.º 16-2024-J.W.C.L/S.O. de fecha 01 de agosto de 2024, el supervisor de obra remite a la Entidad la solicitud de la ampliación de plazo N.º 01, sustentada en la ejecución de mayores metrados del pase vehicular para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, por el plazo de nueve (09) días calendario.
- Que, con Carta N.º 17-2024-J.W.C.L/S.O. de fecha 02 de agosto de 2024, el Supervisor de Obra solicita a la Entidad la ampliación para el servicio de supervisión por el plazo de nueve (09) días para la ejecución de mayores metrados del pase vehicular para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683.
- Que, con Informe N.º 1181-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de agosto de 2024, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de mayores metrados del pase vehicular para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, presentado por el contratista CONSORCIO BAZALAR, por el plazo de cinco (05) días calendarios, configurándose la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados, en contratos a precios unitarios, establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.



20 AGO 2024





REG	2071961
EXP.	725516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 025 -2024-GDURRDDC/MPH

- Que, con **Informe N.º 1414-2024-GDURRDDC-MPH** de fecha 09 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil solicita opinión legal respecto a la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de mayores metrados del pase vehicular para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, presentado por el contratista CONSORCIO BALTAZAR, concluyendo que resulta procedente otorgar el plazo de cinco (05) días calendarios, generados por la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados, en contratos a precios unitarios, establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.
- Que, con **Informe Legal N.º 691-2024-OGAJ/MPH** de fecha 13 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, realizada por el contratista CONSORCIO BALTAZAR, por el plazo de cinco (05) días calendarios, el cual se genera por la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, estipulado por el artículo 197º del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, se encuentra acorde al procedimiento establecido en el artículo 197º y 198º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

- El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- En el presente caso, la materia de consulta versa sobre la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, presentada por el contratista CONSORCIO BALTAZAR, por el plazo de nueve (09) días calendarios, el cual fue ratificado por el supervisor de obra, con **Carta N.º 16-2024-J.W.C.I/S.O** de fecha 01 de agosto de 2024.
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 34. Modificaciones del Contrato.

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo



REG.	2071961
EXP.	725516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 025 -2024-GDURRDDC/MPH

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, **el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. **Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. **La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...)** (El subrayado y negrita es agregado)

- Sobre dicha solicitud, y habiendo revisado los actuados emitidos por la entidad, a través de sus órganos encargados; se concluye declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de mayores metrados del pase vehicular para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, realizada por el contratista CONSORCIO BALTAZAR, por el plazo de cinco (05) días calendarios, debido a que modifica la ruta crítica bajo las causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados, en contratos a precios unitarios, establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, en razón a los siguientes fundamentos:

"(...)

IV. ANALISIS SOBRE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01

1.1. Mediante asiento N.º 54 del cuaderno de obra, de fecha 02 de agosto de 2024, se registró: El día de hoy se verifica que se han realizado los trabajos en mayor metrado de acceso vehicular, trabajos que se autorizó a realizar con carta múltiple N.º. 188-2024-LNEB-SGEYOP-GDURRDDC/MPH, es por ello que se procedió a realizar los trabajos en la obra, realizando el día de hoy las partidas que a continuación se detallan.

- Trazo y replanteo
- Corte a nivel de subrasante en terreno suelto
- Eliminación de material excedente
- Perfilado y compactado de subrasante
- Acero de refuerzo $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$ en pase vehicular en canal
- Encofrado y desencofrado en pase vehicular en canal





REG	2071961
EXP.	725516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 025 -2024-GDURRDDC/MPH

1.2. Mediante asiento N° 56 del cuaderno de obra, de fecha 06 de agosto de 2024, se registró: A LA FECHA DESPUÉS DE REALIZAR EL CURADO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA COLOCACIÓN DE JUNTA ASFALTICA Y PINTADO DE LAS RAMPAS DEL PASE VEHICULAR. A LA FECHA SE CULMINA CON LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, SE SOLICITA LA CONSTATAción DE LA SUPERVISIÓN:

1.3. De acuerdo a la Ley de Contrataciones

- Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

- Sustento de Cantidad de días de ampliación

❖ Inicio del Contrato de ejecución de obra	: 25 de junio de 2024
❖ Plazo Contractual	: 30 días calendario
❖ Fecha de término contractual	: 24 de julio del 2024
❖ Suspensión de Plazo de Ejecución de obra N° 01	: 24 de julio del 2024
❖ Reinicio del plazo de Ejecución de obra N° 01	: 01 de agosto del 2024
❖ Nuevo Término de Ejecución de Obra	: 01 de agosto del 2024
❖ Ampliación de Plazo N° 01	: 05 días calendario
❖ Nueva fecha de término de obra Ampliado	: 06 de agosto del 2024

- Por lo señalado líneas arriba y considerando la fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista y el pronunciamiento del Supervisor con opinión favorable a la Ampliación del Plazo N° 01, se deduce que a la fecha máxima para que la entidad resuelva sobre dicha ampliación y notifique su decisión al contratista es el 23 de agosto del 2024.

- Fecha de Presentación de solicitud de ampliación de plazo N° 02	01.08.2024
- Plazo máximo para el pronunciamiento del inspector	5 d.h.
- Fecha de plazo máximo de pronunciamiento del Supervisor	09.08.2024
- Fecha de pronunciamiento del Supervisor	01.08.2024
- Días extemporáneos de pronunciamiento del supervisor	0 d.h.
- Plazo máximo para el pronunciamiento de la entidad	15 d.h.
- Fecha de Plazo máximo para el pronunciamiento de la entidad	23.08.2024

- Ahora bien, mediante Carta N° 016-2024-J.W.C.L/S.O de fecha 01 de agosto del 2024, el Supervisor de obra remite opinión favorable respecto a la ampliación de plazo N° 01 presentado por el contratista mediante Carta N° 011-2024-CB/RC de fecha 01 de agosto del 2024, otorgándole 09 días calendarios, sin embargo, la entidad habiendo realizado la evaluación de los días solicitados a previsto otorgar 05 días calendario para la ejecución de sus mayores metrados tiempo necesario para poder concluir los trabajos solicitados en ese sentido es necesario realizar las gestiones correspondientes a fin de aprobar mediante acto resolutorio la ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II- CUI N° 2329683.

1.4. De acuerdo a la Ley de Contrataciones

- Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. "El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada"

- Artículo 186. Inspector o Supervisor

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

- Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y





REG	2071961
EXP.	725516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 025 -2024-GDURRDDC/MPH

administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

Por lo que en vista de que se va a ampliar el plazo de la ejecución de la obra y en vista que el supervisor está ligado a la ejecución correspondería ampliar la orden de servicio N° 2114 por el plazo de 05 días calendario.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La causal invocada para la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 es la que se enmarca según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Artículo 197. Causales de ampliación del plazo: c) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**
- La cuantificación de los días solicitados por el contratista, como Ampliación de Plazo N° 01 es de 09 días calendario. Por su parte el Supervisor ha analizado y ha dado opinión favorable sin embargo la entidad al haber realizado la evaluación ha previsto otorgar 05 días calendario en vista a lo descrito en el cuaderno de obra la ejecución contractual culminó el 01 de agosto del 2024 y que de acuerdo al asiento 54 y 56 se dio inicio a los trabajos de mayores metrados el 02 de agosto del 2024 y culminó el 06 de agosto del 2024 acumulando un total de 5 días calendarios.
- Por las razones antes expuestas y en base al análisis y lo aprobado por el Supervisor, esta Sub Gerencia recomienda **aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el contratista, mediante acto resolutivo, asimismo, la notificación dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:**

Fecha de inicio contractual	Suspensión del plazo de ejecución N°01	Reinicio del plazo de ejecución N° 01	Fin de plazo contractual inicial	Ampliación de Plazo N° 01	Fecha de término real de la obra
25/06/2024	24/07/2024	01/08/2024	01/08/2024	02/08/2024	06/08/2024
29 días calendario		1 días calendario		05 días calendario	
30 días calendario				05 días calendario	35 días calendario
Plazo contractual inicial				Ampliación por mayores metrados	Plazo de obra
35 días calendario					

La obra contaba con un plazo de ejecución contractual de 30 días calendario, sin embargo, producto de la ampliación de plazo N°01, el nuevo plazo de ejecución sería de 35 (treinta y cinco) días calendario.

- Se deja en claro que la presente evaluación realizada por el suscrito es en base a los documentos presentados por el supervisor de obra, mediante documento de la referencia (b).
- Por lo expuesto y con la sustentación técnica del informe del Supervisor, esta sub gerencia declara **PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por un plazo de 05 (cinco) días calendarios** y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.
- Asimismo, esta sub gerencia declara **PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de 05 días calendario a la orden de servicio N° 2114 conforme al artículo 142 de la Ley de Contrataciones del Estado** y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.

(...)"

- De la revisión de los actuados, y conforme lo establece el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se tiene que el contratista ejecutor CONSORCIO BALTAZAR justifica el inicio de la causal de la ampliación de plazo N.º 01, mediante Asiento N.º 54 de fecha 02 de agosto de 2024, en la cual se ha descrito que se han iniciado los trabajos en mayores metrados de acceso vehicular, trabajos que se autorizó a realizar con carta múltiple N.º 188-2024-LNEB-SGEYOP-GDURRDDC/MPH, y el fin de la causal, mediante asiento N.º 56 de fecha 06 de agosto de 2024, en la cual se establece que se ha culminado con la ejecución de mayores metrados.





REG	2071961
EXP.	725516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 025 -2024-GDURRDDC/MPH

6. Entonces, se verifica que la causal de la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, se genera por la configuración en la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, estipulado por el artículo 197º del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
7. Asimismo, se ha verificado que el representante común de CONSORCIO BALTAZAR, dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, ha presentado su solicitud, cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683 ante el supervisor de obra, quien ratificó la solicitud realizada dentro del plazo establecido por el artículo 198 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
8. En ese sentido, conforme a los fundamentos antes expuestos se debe declarar procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, realizada por el contratista CONSORCIO BALTAZAR, por el plazo de cinco (05) días calendarios, debido a que la ejecución contractual culminó el 01 de agosto del 2024 y, conforme al asiento 54 y 56, se dio inicio a los trabajos de mayores metrados el 02 de agosto del 2024 y culminó el 06 de agosto del 2024, acumulando un total de 5 días calendarios, configurando la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, estipulado por el artículo 197º del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, se encuentra acorde al procedimiento establecido en el artículo 197º y 198º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.
9. Del mismo modo, la Resolución de Alcaldía N.º 261-2024-MPH de fecha 16 de agosto de 2024, resuelve en su artículo primero lo siguiente:
"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huaura, en materia de CONTRATACIONES DEL ESTADO, conforme a la Ley N.º. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.º. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º. 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º. 082-2019-EF, y sus Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º. 344-2018-EF, y sus modificatorias, lo siguiente:
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
En materia de Contrataciones del Estado
- m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidaciones de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras.
10. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 261-2024-MPH de fecha 16 de agosto de 2024, corresponde al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA" META II - CUI N.º 2329683, realizada por el contratista CONSORCIO BALTAZAR, por el plazo de cinco (05) días calendarios, configurando la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados,





REG.	2071961
EXP.	725516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 025 -2024-GDURRDDC/MPH

en contratos a precios unitarios, estipulado por el artículo 197º del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA ROSA- LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- LIMA**" META II - CUI N.º 2329683, realizada por el contratista **CONSORCIO BALTAZAR**, por el plazo de cinco (05) días calendarios, debido a que modifica la ruta crítica bajo la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, estipulado por el artículo 197º del reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, se encuentra acorde al procedimiento establecido en el artículo 197º y 198º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: **DEVOLVER** todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

CONSORCIO BALTAZAR

Dirección: Calle Húsares de Junín Mza. B Lote. 11, Urb. San Bartolomé III Etapa - Santa María - Huaura - Lima.

Correo electrónico: montalvoconstructora@gmail.com

ING. JOEL WILLIAM CAPILLO LEZAMA

Correo electrónico: qsolucionesc@gmail.com

TRANSCRITA
INTERESADOS (02)
Contratista Ejecutor:

Supervisor de Obra:

Archivo.
GDUYRRDYDC

